



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0262

Se **inadmite** la presente demanda para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, la parte demandante, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso) aporte el acta de conciliación mencionada en el hecho sexto de la demanda y que se anunció en el numeral 2o. del acápite de pruebas.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>14/10/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>85</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP